



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de Sustanciación N° **2552**

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –Laboral
Demandante	Gloria Eugenia González Cano
Demandado	Nación – Ministerio de Educación - Fonpremag
Radicado	05001 33 31 025 2011 00556 01

Dado que la sentencia del 20 de junio de 2013, proferida en segunda instancia por la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia se encuentra debidamente ejecutoriada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 29 de noviembre de 2013. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria